

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.,

15 ABR 2021

Se niega la solicitud de enviar copia del avalúo catastral de los inmuebles embargados, toda vez que como se desprende del proveído de fecha 15 de noviembre de 2019, se ordenó la actualización del despacho comisorio No. 077 siendo elaborado y retirado por la interesada sin que a la fecha haya acreditado su diligenciamiento, por lo que se concluye que no existe avalúo.

Por otra parte se niega la expedición del oficio dirigido al IGAC, pues es a la interesada a quien le corresponde realizar dicha gestión.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>46</u> 16 ABR 2021 Hoy La Sria. <u>[Signature]</u> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-

